



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

004 - 21

Berisso, 30 MAR 2021

VISTO, la Ordenanza N° 1292/10 que reglamenta la Creación y Funcionamiento de los Centros y Grupos UTN; y,

CONSIDERANDO:

Que la actividad de investigación científico-tecnológica en la Facultad Regional La Plata se ha incrementado notablemente en los últimos años.

Que actualmente se cuenta con recursos humanos altamente calificados, con un recorrido demostrado en la temática pertinente a la expertiz del Grupo, espacio físico y equipamiento específico que permite el desarrollo de los planes de trabajo de los proyectos de investigación y desarrollo homologados.

Que permitirá mantenerse a la vanguardia de la investigación y el desarrollo en temas relacionados a la temática que gira en torno al Desarrollo Sostenible en las Organizaciones, fortaleciendo también la formación de grado y posgrado.

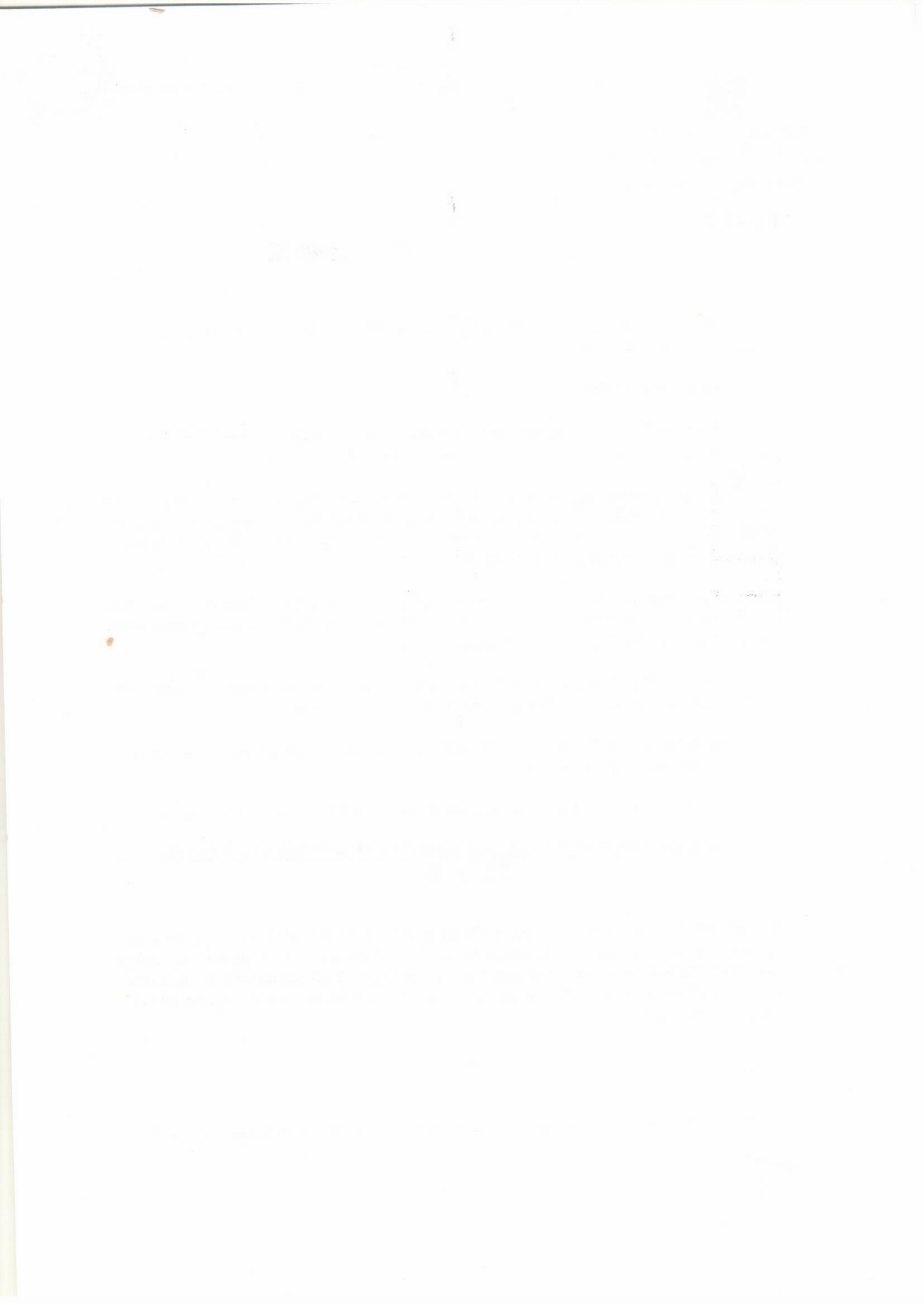
Que contribuirá al progreso de los sistemas científicos, educativos, productivos y administrativos en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado ha evaluado y avalado la presentación.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Reglamentación vigente;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Avalar la solicitud realizada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad, en lo referente al reconocimiento del "Grupo de Investigación en Desarrollo Sostenible de las Organizaciones" como Grupo UTN, atento al acta del Consejo Asesor de dicha secretaría que se agrega como Anexo I y que es parte integrante de la presente Resolución.-





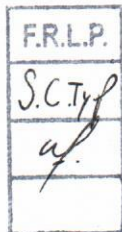
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

ARTÍCULO 2º.- Avalar como Director del Grupo al Mg. Ing. Nicolás Varriano y como Vicedirector al Mg. Ing. Sebastián Laguto cuyos antecedentes se adjuntan como Anexo II y son parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Elevar la solicitud a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de Rectorado para su evaluación.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido; archívese.-

RESOLUCION N° 004 - 21



Dra. Fabiana Prodanoff
SECRETARÍA ACADÉMICA

Ing. CARLOS E. FANTIN
Decano

